



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00725 -2019-A/MPMN

Moquegua, 06 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 0891-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2134-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 592-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 180-2019-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 1929810-2019, Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión Especial del Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, la Carpeta N° 01837, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0430-2013-GDUAAT/GM/MPMN, se adjudicó el Lote N° 06, Manzana "B" Sector, Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11026163, a favor del Sr. MANUEL POLICARPIO CORDOVA FLORES, con DNI N° 04418120; modificada con Resolución de Gerencia N° 369-2019-GDUAAT/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle Lote N° 6 Manzana "B", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, cuyas medidas y colindancias en la Partida Electrónica N° 11035677;

Que, mediante Recibo N° 0280596, de fecha 14-10-2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN, de fecha 13-05-2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", concordado con la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, establecen taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE de Terreno a Dominio Municipal, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, del expediente se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 0891-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del **TÍTULO DE PROPIEDAD** del Lote N° 06, Manzana "B" Sector, Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; a favor del Sr. **MANUEL POLICARPIO CORDOVA FLORES**, con DNI N° 04418120, inscrito en la Partida Electrónica N° 11035677.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE